

**MISIÓN INSTITUCIONAL:**

Somos la instancia nacional que propicia y apoya el desarrollo económico y social por medio de políticas que faciliten el fortalecimiento de la competitividad de los sectores industria, comercio y servicios, especialmente las micro, pequeñas y medianas empresas (PYME) fomentando los encadenamientos productivos, mejorando la capacidad estatal de administrar el comercio, velando por la competencia justa, la mejora regulatoria, la calidad y el apoyo al consumidor.

<b>PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:</b>	<b>MONTO</b>	<b>%</b>
ACTIVIDADES CENTRALES	4.246.000.000	58,35%
GESTIÓN DE REGLAMENTACIÓN TÉCNICA	572.000.000	7,86%
DIRECCIÓN GENERAL PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	997.000.000	13,70%
PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR	1.079.000.000	14,83%
PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA	383.000.000	5,26%
<b>Totales</b>	<b>7.277.000.000</b>	<b>100,00%</b>

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES:**

- Incrementar la cobertura del acompañamiento para el fortalecimiento de los emprendimientos y las PYME mediante herramientas técnicas y empresariales que aumenten su productividad y faciliten su formalización por medio del registro y mejorar su acceso a mercados.
- Brindar asesoría a las instituciones públicas para que simplifiquen los trámites que generan indefensión al ciudadano en sus diferentes relaciones con la administración pública y que obstaculizan la apertura, crecimiento y operación de las empresas.
- Establecer un marco regulatorio claro y eficiente, que integre a diferentes instituciones del Estado, mediante la emisión de reglamentos técnicos que impulsen la calidad de los productos en el mercado, brinden seguridad jurídica y que no constituyan obstáculos técnicos al comercio y a la producción.
- Proteger en forma eficiente y legítima a los sectores productivos nacionales afectados por prácticas comerciales desleales, anticompetitivas o variaciones en el mercado internacional, garantizando la justa competencia y la libre concurrencia.
- Proteger los derechos e intereses de las y los consumidores mediante la promoción de sus derechos, el acceso a la información, la educación y la atención de consultas y denuncias, fomentando un trato equitativo en equilibrio con los derechos del comerciante.

**INDICADORES DE RESULTADO:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador					
			Línea Base	2015	2016	2017	2018	
1.01.	Resultado	Eficacia		Porcentaje emprendimientos de jóvenes				
			100,00	5,00	7,00	10,00		13,00
	<b>Fuente de Datos:</b>	Sistema NeoCats (NC) operado por las CREAPYME y el Sistema de Información Empresarial Costarricense (SIEC). Se entiende por crecimiento: un incremento ya sea en empleo y/o ventas.						
	<b>Supuestos:</b>	Coordinación e implementación del Sistema WC en las CREAPYME para el cumplimiento de este indicador. Población beneficiaria: CODE y otros programas de Emprendimiento, con excepción del Programa Creando Empresarias.						
1.02.	Resultado	Eficacia		Porcentaje de PYME de mujeres con crecimiento.				
			1.550,00	5,00	8,00	10,00		12,00
	<b>Fuente de Datos:</b>	Sistema Web Cats operado por las CREAPYME y el Sistema de Información Empresarial Costarricense (SIEC). Se entiende como "crecimiento" el incremento ya sea en ventas y/o empleos.						
	<b>Supuestos:</b>	Coordinación e implementación del Sistema WC en las CREAPYME para el cumplimiento de este indicador. Población beneficiaria: Programa Creando Empresarias.						
1.03.	Resultado	Eficacia		Porcentaje de participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (PYME) dentro del total de empresas que le venden al sector público.				

	6.906,00	7,00	7,00	7,00	7,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Sistema de Información Empresarial Costarricense (SIEC) de la DIGEPYME y el Sistema de Información Contractual (SIAC) que opera la Contraloría General de la República.				
<b>Supuestos:</b>	Se toma la información de los registros del SIEC en el período t-1 y Contraloría General. Línea base 6.906 empresas registradas activas al 31 de diciembre del 2013 (10% vendiendo).				
<b>Notas Técnicas:</b>	Cantidad de PYME que le venden al sector público / Cantidad de empresas registradas en el SIEC en el período t-1.				
2.01.	Resultado	Eficacia	Porcentaje de instituciones capacitadas con planes de mejora regulatoria.		
	10,00	30,00	40,00	20,00	10,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Archivos institucionales de las diferentes instituciones del Gobierno Central (Ministerios y Dependencias), publicaciones en el diario oficial La Gaceta y páginas web de las instituciones.				
<b>Notas Técnicas:</b>	La Dirección de Mejora Regulatoria y Reglamentación Técnica para el tema de simplificación de trámites tiene la rectoría, según establece la Ley N°8220; dicha función se ejerce mediante la asesoría a las instituciones para que en las regulaciones nuevas o las existentes cumplan con los principios de mejora regulatoria. La asesoría se realiza mediante el acompañamiento, recomendaciones, capacitaciones, y emisión de criterios del cumplimiento o no de lo establecido en la Ley N°8220.				
3.01.	Resultado	Eficacia	Porcentaje de incremento de los reglamentos técnicos alimentarios basados en normas del Codex Alimentarius.		
	49,00	2,00	2,00	2,00	2,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Archivos, registros y controles del MEIC-DMRRT y publicaciones en el Diario Oficial La Gaceta.				
<b>Supuestos:</b>	Los reglamentos técnicos alimentarios se pueden elaborar a partir de las prácticas nacionales o internacionales, con la limitante de que si se realizan solo con normas nacionales se limita al empresario la posibilidad de comercializar sus productos en el extranjero por no cumplir con los estándares mínimos de inocuidad reconocidos; en razón de ello las normas internacionales del Codex Alimentarius disminuyen el riesgo de enfermedades transmitidas por los alimentos entre países lo cual permite el comercio transfronterizo, y con ello se activa la producción nacional en el sector productivo de alimentos procesados y no procesados, para consumo local o exportación, como por ejemplo de vegetales y productos de origen animal, industrializados o no. De esta manera, el incrementar la elaboración de reglamentos técnicos de alimentos de acuerdo con las normas internacionales del Codex Alimentarius permite armonizar las normas nacionales de alimentos con las internacionales, otorgando un fundamento científico a las regulaciones de alimentos, tal que en muchos casos los estudios no podrían ser elaborados por el país por su elevado costo. Además, al contar con reglamentos de alimentos basados en normas del Codex Alimentarius se favorece el comercio nacional e internacional de una forma más fluida lo que hace más competitivo al país y con una mayor protección a la población por ser productos con estándares de calidad y al Estado le brinda una mejor facilidad en el control de los productos que se comercializan en el mercado.				
3.02.	Resultado	Eficacia	Porcentaje de incremento de los reglamentos técnicos no alimentarios que incorporen procedimientos de evaluación de la conformidad.		
	1,00	3,30	3,30	3,30	3,30
<b>Fuente de Datos:</b>	Archivos, registros y controles del MEIC-DMRRT y publicaciones en el Diario Oficial La Gaceta				
<b>Supuestos:</b>	Actualmente no todos los reglamentos técnicos incorporaran en sus disposiciones procedimientos de evaluación de la conformidad (PEC). Los PEC son mecanismos que obligan al productor o importador, demostrar que sus productos cumplen los requisitos técnicos contenidos en el reglamento técnico, garantizando con esto la protección de los objetivos legítimos de derechos de salud, seguridad, vida de las personas y los animales, y del ambiente, entre otros. Como se indicó, actualmente no todos los reglamentos técnicos incorporan PEC, por lo que demostrar su cumplimiento sin estos mecanismos no es una tarea fácil para el Estado. El beneficio de incrementar los reglamentos técnicos con PEC es ahorrar recursos al Estado para comprobar que se cumple con requisitos técnicos mínimos internacionales, lo cual se traduce en un beneficio directo al consumidor final al adquirir en el mercado bienes de calidad.				
4.01.	Resultado	Eficacia	Porcentaje de reducción del tiempo de respuesta en el análisis de concentraciones económicas.		
	10,00	10,00	10,00	-	-
<b>Fuente de Datos:</b>	Unidad Técnica de Apoyo de la Dirección de Apoyo a la Competencia.				
5.01.	Resultado	Eficacia	Porcentaje de consumidores y comerciantes capacitados en temas de protección al consumidor y cumplimiento de las regulaciones vigentes.		
	1.500,00	100,00	100,00	100,00	100,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Departamento de Políticas y Verificación de Mercado.				

**RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL**

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		PROYECTO LEY
		DICIEMBRE	2013	A	AGOSTO	PPTO DE 2015
	<b>TOTAL</b>	<b>6.128.886.350</b>	<b>7.561.000.000</b>	<b>7.561.000.000</b>	<b>7.277.000.000</b>	
<b>2</b>	<b>FUNCIONES DE SERVICIOS ECONÓMICOS</b>	<b>6.128.886.350</b>	<b>7.561.000.000</b>	<b>7.561.000.000</b>	<b>7.277.000.000</b>	
21	ASUNTOS ECONÓMICOS	6.128.886.350	7.561.000.000	7.561.000.000	7.277.000.000	
211	ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	6.128.886.350	7.561.000.000	7.561.000.000	7.277.000.000	
2111	ASUNTOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	6.128.886.350	7.561.000.000	7.561.000.000	7.277.000.000	

**RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		PROYECTO LEY
		DICIEMBRE	2013	A	AGOSTO	PPTO DE 2015
	<b>TOTAL</b>	<b>6.128.886.350</b>	<b>7.561.000.000</b>	<b>7.561.000.000</b>	<b>7.277.000.000</b>	
<b>1</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>6.001.845.406</b>	<b>7.413.802.700</b>	<b>7.413.802.700</b>	<b>7.275.176.114</b>	
11	<b>GASTOS DE CONSUMO</b>	4.555.521.886	5.947.615.684	5.947.615.684	5.686.018.354	
111	REMUNERACIONES	3.802.123.397	4.555.186.456	4.555.186.456	4.719.981.888	
1111	SUELDOS Y SALARIOS	3.137.778.636	3.769.312.096	3.769.312.096	3.906.602.510	
1112	CONTRIBUCIONES SOCIALES	664.344.761	785.874.360	785.874.360	813.379.378	
1120	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	753.398.489	1.392.429.228	1.392.429.228	966.036.466	
13	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	1.446.323.520	1.466.187.016	1.466.187.016	1.589.157.760	
1310	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	1.278.756.229	1.132.847.022	1.132.847.022	1.218.572.857	
1320	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	60.571.328	115.542.369	115.542.369	97.978.103	
1330	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	106.995.963	217.797.625	217.797.625	272.606.800	
<b>2</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>127.040.944</b>	<b>147.197.300</b>	<b>147.197.300</b>	<b>1.823.886</b>	
22	<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS</b>	127.040.944	147.197.300	147.197.300	1.823.886	
2210	MAQUINARIA Y EQUIPO	127.040.944	147.197.300	147.197.300	1.823.886	

**RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		PROYECTO LEY
		DICIEMBRE	2013	A	AGOSTO	PPTO DE 2015
	<b>TOTAL</b>	<b>6.128.886.350</b>	<b>7.561.000.000</b>	<b>7.561.000.000</b>	<b>7.277.000.000</b>	
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>	<b>3.802.123.397</b>	<b>4.555.186.456</b>	<b>4.555.186.456</b>	<b>4.719.981.888</b>	
001	INGRESOS CORRIENTES	2.021.468.987	2.416.140.395	2.416.140.395	4.421.550.170	
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	1.780.654.410	2.139.046.061	2.139.046.061	298.431.718	
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>695.484.224</b>	<b>1.300.934.687</b>	<b>1.300.934.687</b>	<b>897.937.262</b>	
001	INGRESOS CORRIENTES	695.484.224	1.300.934.687	1.300.934.687	897.937.262	
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>58.215.360</b>	<b>92.094.541</b>	<b>92.094.541</b>	<b>68.599.204</b>	
001	INGRESOS CORRIENTES	58.215.360	92.094.541	92.094.541	68.599.204	
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>127.040.944</b>	<b>147.197.300</b>	<b>147.197.300</b>	<b>1.823.886</b>	
001	INGRESOS CORRIENTES	11.622.407	52.700.000	52.700.000	0	
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	115.418.537	94.497.300	94.497.300	1.823.886	
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1.446.022.425</b>	<b>1.465.587.016</b>	<b>1.465.587.016</b>	<b>1.588.657.760</b>	
001	INGRESOS CORRIENTES	1.446.022.425	1.465.587.016	1.465.587.016	1.588.657.760	

**RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA**

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		PROYECTO LEY
		DICIEMBRE	2013	A	AGOSTO	2014
	<b>TOTAL</b>		<b>6.128.886.350</b>		<b>7.561.000.000</b>	<b>7.277.000.000</b>
215	ACTIVIDADES CENTRALES		3.664.927.754		4.359.517.000	4.246.000.000
218	GESTIÓN DE REGLAMENTACIÓN TÉCNICA		453.388.210		620.472.000	572.000.000
219	DIRECCIÓN GENERAL PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA		798.657.617		1.159.611.000	997.000.000
223	PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR		896.384.887		1.018.502.000	1.079.000.000
224	PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA		315.527.882		402.898.000	383.000.000

**RESUMEN DE PUESTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS	SERVICIOS	TOTAL
		FIJOS	ESPECIALES	
	<b>TOTAL</b>	<b>230</b>	<b>0</b>	<b>230</b>
1	SUPERIOR	3	0	3
2	EJECUTIVO	2	0	2
3	ADMINISTRATIVO	22	0	22
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	152	0	152
5	TECNICO	21	0	21
9	DE SERVICIO	30	0	30

**RESUMEN COSTO DE REMUNERACIONES**

CÓDIGO	CONCEPTO	SALARIO	ADICIONALES Y	TOTAL
		BASE	CONTRIBUCIONES SOCIALES	
	<b>TOTAL</b>	<b>2.190.419.720</b>	<b>2.529.562.168</b>	<b>4.719.981.888</b>
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1.586.215.800	132.306.500	1.718.522.300
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	33.221.069	0	33.221.069
00205	DIETAS	21.107.273	0	21.107.273
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	0	550.720.624	550.720.624
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	0	831.525.937	831.525.937
00303	DECIMOTERCER MES	298.431.718	0	298.431.718
00304	SALARIO ESCOLAR	251.443.860	0	251.443.860
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	0	201.629.729	201.629.729
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	0	331.803.376	331.803.376
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	0	17.935.317	17.935.317
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	0	182.222.827	182.222.827
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	0	53.805.953	53.805.953
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	0	107.611.905	107.611.905
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	0	120.000.000	120.000.000

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		PROYECTO LEY
		DICIEMBRE	2013	A	AGOSTO	2014
	<b>TOTAL</b>	<b>6.128.886.350</b>	<b>7.561.000.000</b>	<b>7.561.000.000</b>		<b>7.277.000.000</b>
	<b>RECURSOS INTERNOS</b>	<b>6.128.886.350</b>	<b>7.561.000.000</b>	<b>7.561.000.000</b>		<b>7.277.000.000</b>
	INGRESOS CORRIENTES	4.232.813.403	5.327.456.639	5.327.456.639		6.976.744.396
001	INGRESOS CORRIENTES FINANCIAMIENTO	4.232.813.403	5.327.456.639	5.327.456.639		6.976.744.396
		1.896.072.947	2.233.543.361	2.233.543.361		300.255.604
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	1.896.072.947	2.233.543.361	2.233.543.361		300.255.604

**RESUMEN POR SUBPARTIDA**

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO		PROYECTO LEY
		DICIEMBRE	2013	A	AGOSTO	2014
	<b>TOTAL</b>	<b>6.128.886.350</b>	<b>7.561.000.000</b>	<b>7.561.000.000</b>		<b>7.277.000.000</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>	<b>3.802.123.397</b>	<b>4.555.186.456</b>	<b>4.555.186.456</b>		<b>4.719.981.888</b>
001	REMUNERACIONES BÁSICAS	1.431.703.504	1.695.016.561	1.695.016.561		1.718.522.300
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1.406.778.974	1.661.560.028	1.661.560.028		1.718.522.300
00103	SERVICIOS ESPECIALES	22.363.225	25.815.963	25.815.963		0
00105	SUPLENCIAS	2.561.305	7.640.570	7.640.570		0
002	REMUNERACIONES EVENTUALES	38.155.737	56.272.000	56.272.000		54.328.342
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	22.330.737	34.272.000	34.272.000		33.221.069
00205	DIETAS	15.825.000	22.000.000	22.000.000		21.107.273
003	INCENTIVOS SALARIALES	1.667.919.395	2.018.023.535	2.018.023.535		2.133.751.868
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	395.380.280	521.134.803	521.134.803		550.720.624
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	680.325.459	805.397.314	805.397.314		831.525.937
00303	DECIMOTERCER MES	242.298.281	290.533.559	290.533.559		298.431.718
00304	SALARIO ESCOLAR	205.733.472	222.450.742	222.450.742		251.443.860
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	144.181.903	178.507.117	178.507.117		201.629.729
004	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	278.541.800	340.062.428	340.062.428		349.738.693
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	264.257.580	322.623.329	322.623.329		331.803.376
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	14.284.220	17.439.099	17.439.099		17.935.317
005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	385.802.961	445.811.932	445.811.932		463.640.685
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	140.556.463	171.600.733	171.600.733		182.222.827
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	42.852.585	52.317.297	52.317.297		53.805.953
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	85.705.150	104.634.593	104.634.593		107.611.905
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	116.688.763	117.259.309	117.259.309		120.000.000
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>695.484.224</b>	<b>1.300.934.687</b>	<b>1.300.934.687</b>		<b>897.937.262</b>
101	ALQUILERES	377.406.920	460.710.000	460.710.000		421.194.000
10101	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	377.072.944	415.410.000	415.410.000		420.294.000
10102	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	333.976	300.000	300.000		300.000

## PP-208-006

10103	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	0	45.000.000	0
10199	OTROS ALQUILERES	0	0	600.000
102	SERVICIOS BÁSICOS	76.829.180	108.650.000	95.877.186
10201	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	9.080.881	13.700.000	11.746.459
10202	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	35.714.553	40.700.000	39.428.694
10203	SERVICIO DE CORREO	21.665	500.000	600.000
10204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	32.012.081	53.700.000	44.102.033
10299	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	0	50.000	0
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	56.627.451	53.915.512	35.868.755
10301	INFORMACIÓN	46.323.484	37.045.000	24.454.296
10302	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2.733.752	0	0
10303	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	6.734.921	13.750.512	11.164.459
10304	TRANSPORTE DE BIENES	6.800	2.050.000	200.000
10306	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	8.494	70.000	50.000
10307	SERVICIOS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE INFORMACIÓN	820.000	1.000.000	0
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	53.639.937	338.951.825	168.616.893
10401	SERVICIOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO	0	18.000.000	28.500.000
10404	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	0	105.001.825	30.000.000
10405	SERVICIOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	0	131.000.000	46.116.893
10406	SERVICIOS GENERALES	19.916.057	20.200.000	19.200.000
10499	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	33.723.880	64.750.000	44.800.000
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	55.759.358	70.239.296	44.218.715
10501	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	5.021.945	10.775.325	5.459.653
10502	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	33.882.274	30.446.600	20.986.462
10503	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	10.252.506	13.388.750	8.508.200
10504	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	6.602.633	15.628.621	9.264.400
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	21.234.153	26.000.000	27.500.000
10601	SEGUROS	21.234.153	26.000.000	27.500.000
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	24.662.610	149.238.680	20.060.083
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	8.518.855	42.829.541	12.217.083
10702	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	15.477.252	104.909.139	7.843.000
10703	GASTOS DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL	666.503	1.500.000	0
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	28.498.520	92.129.374	83.601.630
10801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	12.880.964	16.500.000	5.000.000
10805	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	10.747.409	17.500.000	16.000.000
10806	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	145.000	4.250.000	520.000
10807	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	2.896.322	6.280.000	2.716.000

## PP-208-007

10808	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	1.828.825	47.599.374	59.365.630
109	IMPUESTOS	301.095	600.000	500.000
10999	OTROS IMPUESTOS	301.095	600.000	500.000
199	SERVICIOS DIVERSOS	525.000	500.000	500.000
19905	DEDUCIBLES	525.000	500.000	500.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>58.215.360</b>	<b>92.094.541</b>	<b>68.599.204</b>
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	36.897.211	52.446.351	40.622.664
20101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	25.573.001	37.536.824	28.518.664
20102	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	0	1.750.000	1.500.000
20104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	11.324.210	13.109.527	10.604.000
20199	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	0	50.000	0
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	2.555.083	3.097.500	2.897.500
20203	ALIMENTOS Y BEBIDAS	2.555.083	3.097.500	2.897.500
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	674.314	1.900.000	925.000
20301	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	68.028	50.000	100.000
20302	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	0	300.000	500.000
20303	MADERA Y SUS DERIVADOS	9.360	50.000	50.000
20304	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	579.226	1.200.000	150.000
20305	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	0	50.000	75.000
20306	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	0	250.000	50.000
20399	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	17.700	0	0
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.309.488	5.358.033	2.450.000
20401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	63.924	500.000	250.000
20402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.245.564	4.858.033	2.200.000
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	16.779.264	29.292.657	21.704.040
29901	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	1.586.068	6.270.957	5.076.000
29902	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	0	700.000	1.000.000
29903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	10.278.874	14.810.000	11.231.250
29904	TEXTILES Y VESTUARIO	2.771.364	4.000.000	1.700.000
29905	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	1.897.003	2.299.200	2.364.200
29906	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	0	50.000	50.000
29907	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	114.340	212.500	132.590
29999	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	131.615	950.000	150.000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>127.040.944</b>	<b>147.197.300</b>	<b>1.823.886</b>
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	127.040.944	147.197.300	1.823.886

## PP-208-008

50101	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	0	2.000.000	0
50102	EQUIPO DE TRANSPORTE	0	36.997.300	0
50103	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1.567.995	1.200.000	100.000
50104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	4.349.273	4.700.000	100.000
50105	EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO	121.079.676	97.100.000	1.623.886
50106	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	0	5.100.000	0
50199	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	44.000	100.000	0
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1.446.022.425</b>	<b>1.465.587.016</b>	<b>1.588.657.760</b>
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	1.278.455.134	1.132.247.022	1.218.072.857
60102	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS	1.259.600.000	1.108.700.000	1.188.300.230
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	18.855.134	23.547.022	29.772.627
603	PRESTACIONES	60.571.328	115.342.369	97.728.103
60301	PRESTACIONES LEGALES	31.562.663	82.560.000	79.000.000
60399	OTRAS PRESTACIONES	29.008.665	32.782.369	18.728.103
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	0	200.000	250.000
60602	REINTEGROS O DEVOLUCIONES	0	200.000	250.000
607	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	106.995.963	217.797.625	272.606.800
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	106.995.963	217.797.625	272.606.800



## 1.1.1.1.208.000-MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO  
PARA EL AÑO 2015

## RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
		TOTAL SALARIO BASE		1.586.215.800
9544	00101	1 MINISTRO (e)	1.357.300	16.287.600
4369	00101	1 DIR. DE APOYO A LA COMPETENCIA (e)	1.349.600	16.195.200
4376	00101	1 DIR. DE APOYO AL CONSUMIDOR (e)	1.349.600	16.195.200
4573	00101	1 DIR. GRAL PEQUEÑA Y MED. EMPRES. (e)	1.349.600	16.195.200
4605	00101	1 DIR. GESTION REGLAM. TEC. MEIC (e)	1.349.600	16.195.200
4709	00101	1 DIRECTOR ESTUDIOS ECONOMICOS (e)	1.349.600	16.195.200
16600	00101	2 VICEMINISTRO a 1.302.650 Cls c/u (e)	2.605.300	31.263.600
10485	00101	1 OFICIAL MAYOR Y DIR. AMTVO. (e)	1.215.700	14.588.400
3646	00101	2 CONSULTOR LICENCIADO EXPERTO a 1.083.000 Cls c/u (e)	2.166.000	25.992.000
2208	00101	1 AUDITOR NIVEL 1 (e)	1.039.050	12.468.600
4340	00101	1 DIRECTOR COOPERACION INTERNAC (e)	985.950	11.831.400
4525	00101	1 DIRECTOR DEFENSA COMERCIAL (e)	985.950	11.831.400
11734	00101	2 PROF. JEFE SERVICIO CIVIL 3 a 882.750 Cls c/u	1.765.500	21.186.000
11733	00101	16 PROF. JEFE SERVICIO CIVIL 2 a 808.050 Cls c/u	12.928.800	155.145.600
11732	00101	1 PROF. JEFE SERVICIO CIVIL 1	759.750	9.117.000
11736	00101	1 PROFES. JEFE INFORMATICA 1 B	759.750	9.117.000
3645	00101	1 CONSULTOR LICENCIADO (e)	708.100	8.497.200
11731	00101	11 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 3 a 690.050 Cls c/u	7.590.550	91.086.600
1085	00101	2 ASESOR PROFESIONAL a 647.450 Cls c/u (e)	1.294.900	15.538.800
11461	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 2	634.350	7.612.200
11730	00101	92 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 2 a 634.350 Cls c/u	58.360.200	700.322.400
11458	00101	2 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C a 558.850 Cls c/u	1.117.700	13.412.400
11729	00101	6 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 1-B a 558.850 Cls c/u	3.353.100	40.237.200
1183	00101	1 ASISTENTE C PROFESIONAL (e)	555.850	6.670.200
11457	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 B	527.800	6.333.600
11728	00101	6 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 1-A a 474.500 Cls c/u	2.847.000	34.164.000
2010	00101	1 ASISTENTE TECNICO CONFIANZA (e)	411.500	4.938.000
15087	00101	10 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 386.700 Cls c/u	3.867.000	46.404.000
15317	00101	1 TECNICO EN INFORMATICA 3	357.550	4.290.600
1160	00101	1 ASISTENTE ADMINISTRATIVO CONF. (e)	356.400	4.276.800
15092	00101	1 TECNICO INFORMATICO MEIC	353.450	4.241.400
15086	00101	2 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2 a 328.800 Cls c/u	657.600	7.891.200
15312	00101	1 TECNICO EN INFORMATICA 2	318.550	3.822.600
13201	00101	6 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2 a 311.500 Cls c/u	1.869.000	22.428.000
3126	00101	2 CHOFER CONFIANZA a 310.450 Cls c/u (e)	620.900	7.450.800
13200	00101	3 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 299.500 Cls c/u	898.500	10.782.000
15085	00101	4 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 299.500 Cls c/u	1.198.000	14.376.000
10616	00101	16 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 287.000 Cls c/u	4.592.000	55.104.000
10615	00101	3 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 262.300 Cls c/u	786.900	9.442.800
3215	00101	9 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 256.950 Cls c/u	2.312.550	27.750.600
10333	00101	4 OFICIAL DE SEG. DE SERV. CIVIL 1 a 256.950 Cls c/u	1.027.800	12.333.600
15970	00101	1 TRABAJADOR CALIF. SERV. CIVIL 1	254.200	3.050.400

<b>Código Clase</b>	<b>Objeto Gasto</b>	<b>Detalle de los Puestos</b>	<b>Cuota Mensual</b>	<b>Cuota Anual</b>
9601	00101	7 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 a 251.350 Cls c/u	1.759.450	21.113.400
9600	00101	1 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1	236.700	2.840.400
	00101	82 RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO SALARIAL POR COSTO DE VIDA.		117.419.020
	00399	97 RETRIBUCIÓN POR CARRERA PROFESIONAL (SEGÚN DECRETO EJECUTIVO No.4949-P DE 26-06-75 Y LEY No. 6010 DEL 09/12/76).		201.629.729
	00302	103 RETRIBUCIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA (SEGÚN RESOLUCIÓN DG-003-83 DEL 4-01-83).		435.456.479
	00302	115 RETRIBUCIÓN POR LA PROHIBICIÓN DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY No. 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		396.069.458
	00301	125 RETRIBUCION SOBRE SUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA No. 6835) DEL 22/12/82		550.720.624
	00101	180 PARA DAR FINANC. A RESOL.DE REASIG. ASIGNAC. Y REAJ.DE SALARIOS, EMITIDAS POR LA DGSC, AUTORID.PRESUP. LOS PODERES Y SUS ÓRGANOS AUX., ASÍ COMO EL T.S.E., PROD.DE EST.INDIVID. DE PUESTOS Y REESTR.INSTIT.(A DISTRIB. POR RESOL. ADMINIST. APROB. POR DGPN)		14.887.480
<b>Total Título:</b>				<b>3.302.398.590</b>

**1.1.1.1.208.000-MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO**

---

**PROGRAMA 215**  
**ACTIVIDADES CENTRALES**  
**UNIDAD EJECUTORA**  
**OFICIALÍA MAYOR**

**MISIÓN:**

Somos el programa encargado de dirigir y apoyar las acciones administrativas, con el fin de brindar soporte técnico a las direcciones y unidades que conforman la Institución, así como asesorar en el área económica a las autoridades superiores mediante la realización de estudios e investigaciones económicas y de mercado en procura de un adecuado funcionamiento del último.

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.	2.080.540.000	OFICIALIA MAYOR.
2 AUDITORÍA.	84.920.000	DESPACHO MINISTERIAL.
3 DEFENSA COMERCIAL.	127.380.000	DESPACHO MINISTERIAL.
4 GESTIÓN DE INFORMACIÓN.	509.520.000	DESPACHO MINISTERIAL.
5 LABORATORIO COSTARRICENSE DE METROLOGÍA.	976.580.000	DESPACHO MINISTERIAL.
6 DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS Y DE MERCADO.	424.600.000	UNIDAD DE DIRECCIÓN.
7 DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL.	42.460.000	UNIDAD DE DIRECCION.
<b>Total del Programa</b>	<b>215</b>	<b>4.246.000.000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

<b>CÓDIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>	
	<b>TOTAL</b>	<b>4.246.000.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	4.120.585.515
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	125.414.485

**RESUMEN DE PUESTOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>CANTIDAD DE PUESTOS</b>		
		<b>CARGOS</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>TOTAL</b>
		<b>FIJOS</b>	<b>ESPECIALES</b>	
	<b>TOTAL</b>	<b>110</b>	<b>0</b>	<b>110</b>
1	SUPERIOR	3	0	3
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	10	0	10
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	52	0	52
5	TECNICO	18	0	18
9	DE SERVICIO	26	0	26

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PROY. LEY PPTO 2015</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>4.246.000.000</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>2.019.374.788</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>743.684.462</b>
00101	001	1111	2111		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	743.684.462
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>14.963.708</b>
00201	001	1111	2111		TIEMPO EXTRAORDINARIO	14.963.708
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>853.071.307</b>
00301	001	1111	2111		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	247.597.684
00302	001	1111	2111		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	310.983.364
00303	280	1111	2111		DECIMOTERCER MES	123.590.599
00304	001	1111	2111		SALARIO ESCOLAR	105.269.920
00399	001	1111	2111		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	65.629.740
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>145.092.565</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>137.651.921</b>
00401	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	137.651.921
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>7.440.644</b>
00405	001	1112	2111	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	7.440.644
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>262.562.746</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>75.596.947</b>
00501	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	75.596.947
<b>00502</b>					<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>	<b>22.321.933</b>

		Registro	1.1.1.1.208.000-215-00			
00502	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	22.321.933
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>44.643.866</b>
00503	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	44.643.866
<b>00505</b>	<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS</b>					<b>120.000.000</b>
00505	001	1112	2111	200	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MEIC (ASEMEIC). (PARA CUMPLIR CON EL APORTE PATRONAL SEGÚN LEY No. 6970) Céd. Jur 3-002-602639	120.000.000
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>634.989.327</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>405.000.000</b>
10101	001	1120	2111		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	405.000.000
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>84.539.327</b>
10201	001	1120	2111		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	10.296.147
10202	001	1120	2111		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	33.747.778
10203	001	1120	2111		SERVICIO DE CORREO	500.000
10204	001	1120	2111		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	39.995.402
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>2.050.000</b>
10301	001	1120	2111		INFORMACIÓN	1.500.000
10303	001	1120	2111		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	350.000
10304	001	1120	2111		TRANSPORTE DE BIENES	150.000
10306	001	1120	2111		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	50.000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>77.700.000</b>
10401	001	1120	2111		SERVICIOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO	28.500.000
10404	001	1120	2111		SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	30.000.000
10406	001	1120	2111		SERVICIOS GENERALES	19.200.000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>12.700.000</b>
10501	001	1120	2111		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	1.700.000
10502	001	1120	2111		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	4.000.000
10503	001	1120	2111		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	3.500.000
10504	001	1120	2111		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	3.500.000
<b>106</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>					<b>27.500.000</b>
10601	001	1120	2111		SEGUROS	27.500.000
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>					<b>4.500.000</b>
10701	001	1120	2111		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	3.000.000
10702	001	1120	2111		ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	1.500.000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>					<b>20.000.000</b>
10801	001	1120	2111		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	5.000.000
10805	001	1120	2111		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	14.000.000
10807	001	1120	2111		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	1.000.000
<b>109</b>	<b>IMPUESTOS</b>					<b>500.000</b>
10999	001	1310	2111		OTROS IMPUESTOS	500.000
<b>199</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>					<b>500.000</b>
19905	001	1120	2111		DEDUCIBLES	500.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>					<b>42.618.500</b>

Registro		1.1.1.1.208.000-215-00			
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>29.500.000</b>
20101	001	1120	2111	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	25.000.000
20102	001	1120	2111	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1.500.000
20104	001	1120	2111	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	3.000.000
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>				<b>843.500</b>
20203	001	1120	2111	ALIMENTOS Y BEBIDAS	843.500
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>				<b>925.000</b>
20301	001	1120	2111	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	100.000
20302	001	1120	2111	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	500.000
20303	001	1120	2111	MADERA Y SUS DERIVADOS	50.000
20304	001	1120	2111	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	150.000
20305	001	1120	2111	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	75.000
20306	001	1120	2111	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	50.000
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>				<b>2.250.000</b>
20401	001	1120	2111	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	250.000
20402	001	1120	2111	REPUESTOS Y ACCESORIOS	2.000.000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>9.100.000</b>
29901	001	1120	2111	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	1.000.000
29902	001	1120	2111	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	1.000.000
29903	001	1120	2111	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	4.000.000
29904	001	1120	2111	TEXTILES Y VESTUARIO	1.700.000
29905	001	1120	2111	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	1.200.000
29906	001	1120	2111	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	50.000
29907	001	1120	2111	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	100.000
29999	001	1120	2111	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	50.000
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>				<b>1.823.886</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>				<b>1.823.886</b>
50103	280	2210	2111	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	100.000
50104	280	2210	2111	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	100.000
50105	280	2210	2111	EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO	1.623.886
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>1.547.193.499</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>				<b>1.200.651.699</b>
<b>60102</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS</b>				<b>1.188.300.230</b>
60102	001	1310	2111	205 LABORATORIO COSTARRICENSE DE METROLOGÍA (LACOMET). SEGÚN LEY No.8279. (PARA GASTOS OPERATIVOS, DE LOS CUALES ¢ 34.8 MILLONES PROVIENEN DE LA VENTA DE SERVICIOS, ¢ 806.2 MILLONES COMO APOORTE DEL PRESUPUESTO NACIONAL, SEGÚN LEY No. 8279 DEL 21/05/2002. INCLUYE ¢ 55.3 MILLONES AL PROYECTO PROCALIDAD PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA PLANILLA HASTA JUNIO 2015, SEGÚN ADEMDUM NÚMERO OPT3/XF7vpb Ares (2013) DEL 05/12/2013). Céd. Jur 3-007-351220	1.188.300.230
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>				<b>12.351.469</b>
60103	001	1310	2111	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	8.631.147

	Registro			1.1.1.1.208.000-215-00		
60103	001	1310	2111	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	3.720.322
<b>603</b>					<b>PRESTACIONES</b>	<b>85.000.000</b>
60301	001	1320	2111		PRESTACIONES LEGALES	79.000.000
60399	001	1320	2111		OTRAS PRESTACIONES	6.000.000
<b>607</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>	<b>261.541.800</b>
<b>60701</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES</b>	<b>261.541.800</b>
60701	001	1330	2111	202	ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL (ONUDI), SEGÚN CONVENIO MEIC / ONUDI. DOCUMENTO GC.14/20. (PARA EL PAGO DE CUOTA ANUAL ORDINARIA). Céd. Jur 3-003-045466	16.559.000
60701	001	1330	2111	206	SISTEMA ECONÓMICO LATINOAMERICANO Y DEL CARIBE (SELA), SEGÚN DECRETO No. 36330-RE DEL 15/11/2010. (PARA EL PAGO DE MEMBRESÍA ANUAL). Céd. Jur 2-100-042003	12.700.000
60701	001	1330	2111	207	FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN. SEGÚN CONVENIOS ADMINISTRATEL Y EURÍPIDES, SUSCRITOS EL 26/11/2012.  (PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS OFICINAS ELECTRÓNICAS DE LA RED DE SERVICIOS ADMINISTRATEL Y EL PROGRAMA EURÍPIDES). Céd. Jur 2-100-042003	232.282.800



**1.1.1.1.208.000-MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO****PROGRAMA 218****GESTIÓN DE REGLAMENTACIÓN TÉCNICA****UNIDAD EJECUTORA****UNIDAD DE DIRECCIÓN****MISIÓN:**

Somos la instancia nacional que tiene a cargo promover un marco regulatorio claro y eficiente que brinde seguridad jurídica, asegure la protección de objetivos legítimos, el interés público y un ambiente favorable de negocios, permita el aumento de la producción, el empleo, el bienestar de la sociedad, mediante los procesos de simplificación de trámites y la emisión de reglamentos técnicos que no constituyan obstáculos al comercio y propicie servicios eficientes a los sectores productivos, industrial, consumidores y población en general.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuario
P.01.	Servicios de asesoría y sensibilización en simplificación de trámites conforme con los principios de la Ley No. 8220.	Sectores productivos, industrial, consumidores y el país en general. Cantidad de hombres: 2.296.159 Cantidad de mujeres: 2.417.009
P.02.	Reglamentos técnicos para productos tanto alimentarios como no alimentarios, elaborados con respaldo en normas internacionales.	Sectores productivo, industrial, consumidores y el país en general. Cantidad de hombres: 2,296,159 Cantidad de mujeres: 2,417,009

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES:**

- Brindar asesoría a las instituciones públicas para que simplifiquen los trámites que generan indefensión al ciudadano en sus diferentes relaciones con la administración pública y que obstaculizan la apertura, crecimiento y operación de las empresas.
- Establecer un marco regulatorio claro y eficiente, que integre a diferentes instituciones del Estado, mediante la emisión de reglamentos técnicos que impulsen la calidad de los productos en el mercado, brinden seguridad jurídica y que no constituyan obstáculos técnicos al comercio y a la producción.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA:**

- Incrementar la elaboración de los reglamentos técnicos de alimentos de acuerdo con las normas internacionales del Codex Alimentarius para que no constituyan obstáculos técnicos al comercio y a la producción.
- Incrementar el porcentaje de reglamentos técnicos no alimentarios basados en normas internacionales y que incorporen procedimientos de evaluación de la conformidad.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión		Indicador		
		2015	2016	2017	2018	
O.01.	Resultado	Eficacia	Porcentaje de incremento de los reglamentos técnicos alimentarios basados en normas del Codex Alimentarius.			
			49,00	2,00	2,00	2,00

**Fuente de Datos:** Archivos, registros y controles del MEIC-DMRRT y publicaciones en el Diario Oficial La Gaceta.

**Supuestos:** Depende del apoyo político de las autoridades de las instituciones a nivel nacional tanto para la mejora regulatoria como para la emisión y actualización de los reglamentos técnicos alimentarios y no alimentarios, dado que se requiere la participación activa de los funcionarios que intervienen en los procesos.

**Notas Técnicas:** 1. Los reglamentos técnicos alimentarios se pueden elaborar a partir de las prácticas nacionales o internacionales, con la limitante de que si se realizan solo con normas nacionales se limita al empresario la posibilidad de comercializar sus productos en el extranjero por no cumplir con los estándares mínimos de inocuidad reconocidos; en razón de ello las normas internacionales del Codex Alimentarius disminuyen el riesgo de enfermedades transmitidas por los alimentos entre países lo cual permite el comercio transfronterizo, y con ello se activa la producción nacional en el sector productivo de alimentos procesados y no procesados, para consumo local o exportación, como por ejemplo de vegetales y productos de origen animal, industrializados o no.

De esta manera, el incrementar la elaboración de reglamentos técnicos de alimentos de acuerdo con las normas internacionales del Codex Alimentarius permite armonizar las normas nacionales de alimentos con las internacionales, otorgando un fundamento científico a las regulaciones de alimentos, tal que en muchos casos los estudios no podrían ser elaborados por el país por su elevado costo. Además, al contar con reglamentos de alimentos basados en normas del Codex Alimentarius se favorece el comercio nacional e internacional de una forma más fluida lo que hace más competitivo al país y con una mayor protección a la población por ser productos con estándares de calidad y al Estado le brinda una mejor facilidad en el control de los productos que se comercializan en el mercado.

2. Actualmente no todos los reglamentos técnicos incorporan en sus disposiciones procedimientos de evaluación de la conformidad (PEC). Los PEC son mecanismos que obligan al productor o importador, demostrar que sus productos cumplen los requisitos técnicos contenidos en el reglamento técnico, garantizando con esto la protección de los objetivos legítimos de derechos de salud, seguridad, vida de las personas y los animales, y del ambiente, entre otros.

Como se indicó, actualmente no todos los reglamentos técnicos incorporan PEC, por lo que demostrar su cumplimiento sin estos mecanismos no es una tarea fácil para el Estado. El beneficio de incrementar los reglamentos técnicos con PEC es ahorrar recursos al Estado para comprobar que se cumple con requisitos técnicos mínimos internacionales, lo cual se traduce en un beneficio directo al consumidor final al adquirir en el mercado bienes de calidad.

O.02.	Resultado	Eficacia	Porcentaje de incremento de los reglamentos técnicos no alimentarios que incorporen procedimientos de evaluación de la conformidad.		
		1,00	3,30	3,30	3,30
<b>Fuente de Datos:</b>	Archivos, registros y controles del MEIC-DMRRT y publicaciones en el Diario Oficial La Gaceta.				
<b>Supuestos:</b>	Depende del apoyo político de las autoridades de las instituciones a nivel nacional tanto para la mejora regulatoria como para la emisión y actualización de los reglamentos técnicos alimentarios y no alimentarios, dado que se requiere la participación activa de los funcionarios que intervienen en los procesos.				
<b>Notas Técnicas:</b>	<p>1. Los reglamentos técnicos alimentarios se pueden elaborar a partir de las prácticas nacionales o internacionales, con la limitante de que si se realizan solo con normas nacionales se limita al empresario la posibilidad de comercializar sus productos en el extranjero por no cumplir con los estándares mínimos de inocuidad reconocidos; en razón de ello las normas internacionales del Codex Alimentarius disminuyen el riesgo de enfermedades transmitidas por los alimentos entre países lo cual permite el comercio transfronterizo, y con ello se activa la producción nacional en el sector productivo de alimentos procesados y no procesados, para consumo local o exportación, como por ejemplo de vegetales y productos de origen animal, industrializados o no.</p> <p>De esta manera, el incrementar la elaboración de reglamentos técnicos de alimentos de acuerdo con las normas internacionales del Codex Alimentarius permite armonizar las normas nacionales de alimentos con las internacionales, otorgando un fundamento científico a las regulaciones de alimentos, tal que en muchos casos los estudios no podrían ser elaborados por el país por su elevado costo. Además, al contar con reglamentos de alimentos basados en normas del Codex Alimentarius se favorece el comercio nacional e internacional de una forma más fluida lo que hace más competitivo al país y con una mayor protección a la población por ser productos con estándares de calidad y al Estado le brinda una mejor facilidad en el control de los productos que se comercializan en el mercado.</p> <p>2. Actualmente no todos los reglamentos técnicos incorporan en sus disposiciones procedimientos de evaluación de la conformidad (PEC). Los PEC son mecanismos que obligan al productor o importador, demostrar que sus productos cumplen los requisitos técnicos contenidos en el reglamento técnico, garantizando con esto la protección de los objetivos legítimos de derechos de salud, seguridad, vida de las personas y los animales, y del ambiente, entre otros.</p> <p>Como se indicó, actualmente no todos los reglamentos técnicos incorporan PEC, por lo que demostrar su cumplimiento sin estos mecanismos no es una tarea fácil para el Estado. El beneficio de incrementar los reglamentos técnicos con PEC es ahorrar recursos al Estado para comprobar que se cumple con requisitos técnicos mínimos internacionales, lo cual se traduce en un beneficio directo al consumidor final al adquirir en el mercado bienes de calidad.</p>				

P.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje asesorías atendidas en materia de simplificación de trámites.		
		10,00	20,00	40,00	30,00
					10,00

<b>Fuente de Datos:</b>	Archivos institucionales de las diferentes instituciones del Gobierno Central (Ministerios y Dependencias), publicaciones en el diario oficial La Gaceta y páginas web de las instituciones.
<b>Supuestos:</b>	1. Depende del apoyo político de las autoridades de las instituciones a nivel nacional tanto para la mejora regulatoria como para la emisión y actualización de los reglamentos técnicos alimentarios y no alimentarios, dado que se requiere la participación activa de los funcionarios que intervienen en los procesos.  2. Para atender las solicitudes de asesoría en simplificación de trámites se hace una coordinación entre instituciones y un acompañamiento hasta la fase previa a la puesta en marcha de la mejora, tal que la implementación de la mejora es decisión de la institución dueña del trámite.
<b>Notas Técnicas:</b>	Observación: La totalidad del presupuesto se dividen los dos productos equitativamente, y a su vez este se distribuye entre los indicadores de los objetivos relacionados a cada producto. La Dirección de Mejora Regulatoria y Reglamentación Técnica para el tema de simplificación de trámites tiene la rectoría, según establece la Ley No. 8220; dicha función se ejerce mediante la asesoría a las instituciones para que en las regulaciones nuevas o las existentes cumplan con los principios de mejora regulatoria. La asesoría se realiza mediante el acompañamiento, recomendaciones, capacitaciones, y emisión de criterios del cumplimiento o no de lo establecido en la Ley No. 8220.

P.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de reglamentos técnicos actualizados y mejorados.			
	193,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00

<b>Fuente de Datos:</b>	Archivos, registros y controles del MEIC-DMRRT y publicaciones en el Diario Oficial La Gaceta.
<b>Supuestos:</b>	1. Depende del apoyo político de las autoridades de las instituciones a nivel nacional tanto para la mejora regulatoria como para la emisión y actualización de los reglamentos técnicos alimentarios y no alimentarios, dado que se requiere la participación activa de los funcionarios que intervienen en los procesos.  2. Para atender las solicitudes de asesoría en simplificación de trámites se hace una coordinación entre instituciones y un acompañamiento hasta la fase previa a la puesta en marcha de la mejora, tal que la implementación de la mejora es decisión de la institución dueña del trámite.
<b>Notas Técnicas:</b>	Observación: La totalidad del presupuesto se dividen los dos productos equitativamente, y a su vez este se distribuye entre los indicadores de los objetivos relacionados a cada producto. 1. Los reglamentos técnicos alimentarios se pueden elaborar a partir de las prácticas nacionales o internacionales, con la limitante de que si se realizan solo con normas nacionales se limita al empresario la posibilidad de comercializar sus productos en el extranjero por no cumplir con los estándares mínimos de inocuidad reconocidos; en razón de ello las normas internacionales del Codex Alimentarius disminuyen el riesgo de enfermedades transmitidas por los alimentos entre países lo cual permite el comercio transfronterizo, y con ello se activa la producción nacional en el sector productivo de alimentos procesados y no procesados, para consumo local o exportación, como por ejemplo de vegetales y productos de origen animal, industrializados o no.  De esta manera, el incrementar la elaboración de reglamentos técnicos de alimentos de acuerdo con las normas internacionales del Codex Alimentarius permite armonizar las normas nacionales de alimentos con las internacionales, otorgando un fundamento científico a las regulaciones de alimentos, tal que en muchos casos los estudios no podrían ser elaborados por el país por su elevado costo. Además, al contar con reglamentos de alimentos basados en normas del Codex Alimentarius se favorece el comercio nacional e internacional de una forma más fluida lo que hace más competitivo al país y con una mayor protección a la población por ser productos con estándares de calidad y al Estado le brinda una mejor facilidad en el control de los productos que se comercializan en el mercado.  2. Actualmente no todos los reglamentos técnicos incorporan en sus disposiciones procedimientos de evaluación de la conformidad (PEC). Los PEC son mecanismos que obligan al productor o importador, demostrar que sus productos cumplen los requisitos técnicos contenidos en el reglamento técnico, garantizando con esto la protección de los objetivos legítimos de derechos de salud, seguridad, vida de las personas y los animales, y del ambiente, entre otros.  Como se indicó, actualmente no todos los reglamentos técnicos incorporan PEC, por lo que demostrar su cumplimiento sin estos mecanismos no es una tarea fácil para el Estado. El beneficio de incrementar los reglamentos técnicos con PEC es ahorrar recursos al Estado para comprobar que se cumple con requisitos técnicos mínimos internacionales, lo cual se traduce en un beneficio directo al consumidor final al adquirir en el mercado bienes de calidad.

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 GESTIÓN DE REGLAMENTACIÓN TÉCNICA.	572.000.000	UNIDAD DE DIRECCIÓN.
<b>Total del Programa</b>	<b>218</b>	<b>572.000.000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

<b>CÓDIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>		
	<b>TOTAL</b>		<b>572.000.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		539.012.056
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		32.987.944

**RESUMEN DE PUESTOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>CANTIDAD DE PUESTOS</b>		
		<b>CARGOS</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>TOTAL</b>
		<b>FIJOS</b>	<b>ESPECIALES</b>	
	<b>TOTAL</b>	<b>22</b>	<b>0</b>	<b>22</b>
3	ADMINISTRATIVO	1	0	1
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	20	0	20
9	DE SERVICIO	1	0	1

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PROY. LEY PPTO 2015</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>572.000.000</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>505.551.652</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>187.421.336</b>
00101	001	1111	2111		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	187.421.336
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>241.580.776</b>
00301	001	1111	2111		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	55.341.343
00302	001	1111	2111		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	101.429.659
00303	280	1111	2111		DECIMOTERCER MES	32.987.944
00304	001	1111	2111		SALARIO ESCOLAR	28.253.827
00399	001	1111	2111		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	23.568.003
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>38.611.382</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>36.631.311</b>
00401	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	36.631.311
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>1.980.071</b>
00405	001	1112	2111	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	1.980.071
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>37.938.158</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>20.117.520</b>
00501	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	20.117.520
<b>00502</b>					<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>	<b>5.940.213</b>
00502	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	5.940.213
<b>00503</b>					<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>	<b>11.880.425</b>

Registro		1.1.1.1.208.000-218-00				
00503	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	11.880.425
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>				<b>58.358.991</b>	
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>				<b>18.358.755</b>	
10301	001	1120	2111		INFORMACIÓN	11.954.296
10303	001	1120	2111		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	6.404.459
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>				<b>28.550.000</b>	
10405	001	1120	2111		SERVICIOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	28.550.000
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>				<b>6.759.363</b>	
10501	001	1120	2111		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	200.000
10502	001	1120	2111		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	2.097.415
10503	001	1120	2111		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	2.248.200
10504	001	1120	2111		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	2.213.748
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>				<b>4.590.873</b>	
10701	001	1120	2111		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	3.975.873
10702	001	1120	2111		ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	615.000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>				<b>100.000</b>	
10808	001	1120	2111		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	100.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>3.152.440</b>	
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>				<b>1.364.000</b>	
20104	001	1120	2111		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	1.364.000
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>				<b>220.400</b>	
20203	001	1120	2111		ALIMENTOS Y BEBIDAS	220.400
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>				<b>1.568.040</b>	
29901	001	1120	2111		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	540.000
29903	001	1120	2111		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	831.250
29905	001	1120	2111		ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	164.200
29907	001	1120	2111		ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	32.590
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>4.936.917</b>	
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>				<b>3.286.917</b>	
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>				<b>3.286.917</b>	
60103	001	1310	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	2.296.882
60103	001	1310	2111	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	990.035
<b>603</b>	<b>PRESTACIONES</b>				<b>1.650.000</b>	
60399	001	1320	2111		OTRAS PRESTACIONES	1.650.000

## 1.1.1.1.208.000-MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

PROGRAMA 219

DIRECCIÓN GENERAL PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

UNIDAD EJECUTORA

UNIDAD DE DIRECCIÓN

**MISIÓN:**

Somos la instancia nacional que ejecuta las acciones de rectoría para el fortalecimiento competitivo y sostenible de las PYME, mediante el desarrollo de diversos proyectos y programas de apoyo de asistencia técnica, a los sectores de la industria, comercio y servicios; permitiendo mejorar el nivel socio económico de éstas.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuario
P.01.	Servicio de Asistencia Técnica a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (PYME).	Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (PYME).

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES:**

- Incrementar la cobertura del acompañamiento para el fortalecimiento de los emprendimientos y las PYME mediante herramientas técnicas y empresariales que aumenten su productividad y faciliten su formalización por medio del registro y mejorar su acceso a mercados.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA:**

- Generar empleo en jóvenes y mujeres mediante nuevas oportunidades empresariales y encadenamientos productivos a partir de programas, asistencia técnica y fomento al espíritu emprendedor.
- Aumentar la participación de las micro, pequeña y medianas empresas (PYME) en las compras del estado.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión	Indicador				
			Línea Base	2015	2016	2017	2018
O.01.01. Resultado	Eficacia	Porcentaje de emprendimientos de jóvenes.	100,00	5,00	7,00	10,00	13,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Sistema Web Cats (WC) operado por las CREAPYME y el Sistema de Información Empresarial Costarricense (SIEC).						
<b>Supuestos:</b>	Coordinación e implementación del Sistema WC en las CREAPYME para el cumplimiento de este indicador.						
<b>Notas Técnicas:</b>	Población beneficiaria: CODE y otros programas de Emprendimiento, con excepción del Programa Creando Empresarias. Se entiende el término "crecimiento" como un incremento ya sea en ventas y/o empleos.						
O.01.02. Resultado	Eficacia	Porcentaje de PYME de mujeres con crecimiento.	1.550,00	5,00	8,00	10,00	12,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Sistema Web Cats operado por las CREAPYME y el Sistema de Información Empresarial Costarricense (SIEC).						
<b>Supuestos:</b>	Coordinación e implementación del Sistema WC en las CREAPYME para el cumplimiento de este indicador.						
<b>Notas Técnicas:</b>	Población beneficiaria: Programa Creando Empresarias. Se entiende el término "crecimiento" como un incremento ya sea en ventas y/o empleos.						
O.02. Resultado	Eficacia	Porcentaje de participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (PYME) dentro del total de empresas que le venden al sector público.	6.906,00	7,00	7,00	7,00	7,00
<b>Fuente de Datos:</b>	DIGEPYME, Sistema de Información Contractual (SIAC) que opera la Contraloría General de la República.						

**Supuestos:** Se toma la información de los registros del SIEC en el período t-1 y Contraloría General.

Línea base 6906 empresas registradas al 31 de diciembre del 2013 (10% vendiendo)

P.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de PYME atendidas mediante Servicios de Desarrollo Empresarial, que han tenido algún crecimiento.		
	6.906,00	15,00	17,00	19,00	21,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Sistema Web Cats (WC) operado por las CREAPYME y el Sistema de Información Empresarial Costarricense (SIEC).				
<b>Supuestos:</b>	Se toma la información de los registros del SIEC en el período t-1.				
	Línea base 6.906 empresas registradas activas al 31 de diciembre del 2013. Informe del Estado de las PYME año 2013.				
<b>Notas Técnicas:</b>	Se entiende el término "crecimiento" como un incremento ya sea en ventas y/o empleos.				



**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 APOYO A LA MEDIANA Y PEQUEÑA EMPRESA.	797.600.000	UNIDAD DE DIRECCIÓN.
2 CREAPYMES.	199.400.000	UNIDAD DE DIRECCIÓN.
<b>Total del Programa</b>	<b>219</b>	<b>997.000.000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

<b>CÓDIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>	
	<b>TOTAL</b>	<b>997.000.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES	938.748.824
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	58.251.176

**RESUMEN DE PUESTOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>CANTIDAD DE PUESTOS</b>		
		<b>CARGOS</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>TOTAL</b>
		<b>FIJOS</b>	<b>ESPECIALES</b>	
	<b>TOTAL</b>	<b>36</b>	<b>0</b>	<b>36</b>
3	ADMINISTRATIVO	1	0	1
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	32	0	32
5	TECNICO	2	0	2
9	DE SERVICIO	1	0	1

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PROY. LEY PPTO 2015</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>997.000.000</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>892.719.425</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>315.714.505</b>
00101	001	1111	2111		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	315.714.505
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>13.484.047</b>
00201	001	1111	2111		TIEMPO EXTRAORDINARIO	13.484.047
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>428.347.226</b>
00301	001	1111	2111		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	100.024.439
00302	001	1111	2111		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	165.393.893
00303	280	1111	2111		DECIMOTERCER MES	58.251.176
00304	001	1111	2111		SALARIO ESCOLAR	49.035.901
00399	001	1111	2111		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	55.641.817
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>68.181.224</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>64.684.751</b>
00401	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	64.684.751
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>3.496.473</b>
00405	001	1112	2111	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	3.496.473
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>66.992.423</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>35.524.166</b>
00501	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	35.524.166
<b>00502</b>					<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>	<b>10.489.419</b>
00502	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	10.489.419

Registro		1.1.1.1.208.000-219-00		Céd. Jur 4-000-042147		
<b>00503</b>	<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>					<b>20.978.838</b>
00503	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	20.978.838
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>					<b>69.499.962</b>
<b>101</b>	<b>ALQUILERES</b>					<b>15.594.000</b>
10101	001	1120	2111		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	15.294.000
10102	001	1120	2111		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	300.000
<b>102</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>9.837.859</b>
10201	001	1120	2111		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	1.450.312
10202	001	1120	2111		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	5.680.916
10203	001	1120	2111		SERVICIO DE CORREO	100.000
10204	001	1120	2111		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	2.606.631
<b>103</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>					<b>6.260.000</b>
10301	001	1120	2111		INFORMACIÓN	4.000.000
10303	001	1120	2111		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	2.210.000
10304	001	1120	2111		TRANSPORTE DE BIENES	50.000
<b>104</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>					<b>16.366.893</b>
10405	001	1120	2111		SERVICIOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	16.366.893
<b>105</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>8.000.000</b>
10501	001	1120	2111		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	2.000.000
10502	001	1120	2111		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	6.000.000
<b>107</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>					<b>8.441.210</b>
10701	001	1120	2111		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	3.441.210
10702	001	1120	2111		ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	5.000.000
<b>108</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>					<b>5.000.000</b>
10805	001	1120	2111		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2.000.000
10808	001	1120	2111		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	3.000.000
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>					<b>11.318.664</b>
<b>201</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>					<b>5.518.664</b>
20101	001	1120	2111		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3.518.664
20104	001	1120	2111		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	2.000.000
<b>202</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>					<b>800.000</b>
20203	001	1120	2111		ALIMENTOS Y BEBIDAS	800.000
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>					<b>5.000.000</b>
29901	001	1120	2111		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	2.000.000
29903	001	1120	2111		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	2.000.000
29905	001	1120	2111		ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	1.000.000
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>23.461.949</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>					<b>5.804.146</b>
<b>60103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>					<b>5.804.146</b>
60103	001	1310	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	4.055.909

	Registro			1.1.1.1.208.000-219-00		
60103	001	1310	2111	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	1.748.237
<b>603</b>					<b>PRESTACIONES</b>	<b>6.592.803</b>
60399	001	1320	2111		OTRAS PRESTACIONES	6.592.803
<b>607</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>	<b>11.065.000</b>
<b>60701</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES</b>	<b>11.065.000</b>
60701	001	1330	2111	204	CENTRO PARA LA PROMOCIÓN DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA EN CENTROAMÉRICA (CENPROMYPE). (PARA EL PAGO DE CUOTA ORDINARIA Y USO ANUAL DE LICENCIA Y GASTOS DE SOSTENIBILIDAD DEL PROGRAMA NEOCATS, SEGÚN CONVENIO SUSCRITO EL 15/06/2001 Y LEY No. 8262 DEL 17/5/2002). Céd. Jur 2-100-042003	11.065.000

## 1.1.1.1.208.000-MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

PROGRAMA 223

PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR

UNIDAD EJECUTORA

ÁREA DEFENSA CONSUMIDOR

**MISIÓN:**

Es el ente encargado de proteger los derechos e intereses legítimos de los consumidores, de conformidad con lo que establece la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor (N° 7472), resolviendo sus reclamos y denuncias, así como, informar y educar a los consumidores acerca de sus derechos y cómo hacerlos valer, para que tomen mejores decisiones de consumo.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuario
P.01.	Resolución de denuncias y reclamos interpuestos por los consumidores por violaciones a sus derechos e intereses legítimos consagrados en la Ley No. 7472.	Consumidor: Cantidad de Hombres 1188 Cantidad de Mujeres 1012
P.02.	Servicios de asesoría al consumidor y al comerciante (estudios de mercado y capacitaciones en temas de protección al consumidor).	Consumidor y comerciante.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES:**

- Proteger los derechos e intereses de las y los consumidores mediante la promoción de sus derechos, el acceso a la información, la educación y la atención de consultas y denuncias, fomentando un trato equitativo en equilibrio con los derechos del comerciante.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA:**

- Establecer y ejecutar programas de educación para el consumidor y el comerciante.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión		Indicador		
		Línea Base	2015	2016	2017	2018
O.01.	Resultado	Eficacia	Porcentaje de consumidores y comerciantes capacitados en temas de protección al consumidor y cumplimiento de las regulaciones vigentes.			
	1.500,00	100,00	100,00	100,00	100,00	
<b>Fuente de Datos:</b>	Departamento de Políticas y Verificación de Mercado					
<b>Notas Técnicas:</b>	Se toma como línea base 1500.					
P.01.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de reclamos patrimoniales de consumo resueltos.			
	400,00	100,00	100,00	100,00	100,00	
<b>Fuente de Datos:</b>	Archivos Departamento Plataforma de Apoyo al Consumidor.					
<b>Notas Técnicas:</b>	Se toma como línea base 400 reclamos.					
P.01.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de denuncias de consumidores resueltas.			
	1.800,00	100,00	100,00	100,00	100,00	
<b>Fuente de Datos:</b>	Dpto Plataforma de Apoyo al Consumidor y Dpto Procedimientos Administrativos					
<b>Notas Técnicas:</b>	Se toma como línea base 1800 denuncias resueltas.					
P.01.03.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de beneficio patrimonial obtenido mediante los mecanismos de resolución de reclamos y denuncias.			
	650,00	100,00	100,00	100,00	100,00	
<b>Fuente de Datos:</b>	Archivos Departamento Plataforma de Apoyo al Consumidor y Departamento Procedimientos Administrativos.					
<b>Notas Técnicas:</b>	Se toma como línea base ¢ 650 millones.					

---

P.02.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de estudios de mercado realizados y divulgados.			
	16,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Departamento de Políticas y Verificación de Mercado					
<b>Notas Técnicas:</b>	Se toma como línea base 16 estudios.					

---

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

<b>Actividades</b>	<b>Costo</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>
1 PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES LEGÍTIMOS DE LOS CONSUMIDORES.	1.079.000.000	UNIDAD DE DIRECCIÓN.
<b>Total del Programa</b>	<b>223</b>	<b>1.079.000.000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

<b>CÓDIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>		
	<b>TOTAL</b>		<b>1.079.000.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		1.018.827.644
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		60.172.356

**RESUMEN DE PUESTOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>CANTIDAD DE PUESTOS</b>		
		<b>CARGOS</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>TOTAL</b>
		<b>FIJOS</b>	<b>ESPECIALES</b>	
	<b>TOTAL</b>	<b>47</b>	<b>0</b>	<b>47</b>
3	ADMINISTRATIVO	8	0	8
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	37	0	37
5	TECNICO	1	0	1
9	DE SERVICIO	1	0	1

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PROY. LEY PPTO 2015</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>1.079.000.000</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>934.268.488</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>349.715.755</b>
00101	001	1111	2111		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	349.715.755
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>12.619.273</b>
00201	001	1111	2111		TIEMPO EXTRAORDINARIO	512.000
00205	001	1111	2111		DIETAS	12.107.273
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>432.301.812</b>
00301	001	1111	2111		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	98.570.153
00302	001	1111	2111		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	186.143.738
00303	280	1111	2111		DECIMOTERCER MES	60.172.356
00304	001	1111	2111		SALARIO ESCOLAR	49.453.112
00399	001	1111	2111		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	37.962.453
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>70.429.828</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>66.818.042</b>
00401	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	66.818.042
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>3.611.786</b>
00405	001	1112	2111	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	3.611.786
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>69.201.820</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>36.695.746</b>
00501	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	36.695.746
<b>00502</b>					<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>	<b>10.835.358</b>



		Registro	1.1.1.1.208.000-223-00			
00502	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	10.835.358
					Céd. Jur 4-000-042147	
<b>00503</b>					<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>	<b>21.670.716</b>
00503	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	21.670.716
					Céd. Jur 4-000-042147	
<b>1</b>					<b>SERVICIOS</b>	<b>126.841.047</b>
<b>101</b>					<b>ALQUILERES</b>	<b>600.000</b>
10199	001	1120	2111		OTROS ALQUILERES	600.000
<b>102</b>					<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>1.500.000</b>
10204	001	1120	2111		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	1.500.000
<b>103</b>					<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>7.800.000</b>
10301	001	1120	2111		INFORMACIÓN	6.300.000
10303	001	1120	2111		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	1.500.000
<b>104</b>					<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>44.800.000</b>
10499	001	1120	2111		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	44.800.000
<b>105</b>					<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>12.361.047</b>
10501	001	1120	2111		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	572.000
10502	001	1120	2111		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	8.289.047
10503	001	1120	2111		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	1.500.000
10504	001	1120	2111		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	2.000.000
<b>107</b>					<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>	<b>1.728.000</b>
10701	001	1120	2111		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	1.000.000
10702	001	1120	2111		ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	728.000
<b>108</b>					<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>58.052.000</b>
10806	001	1120	2111		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	520.000
10807	001	1120	2111		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	1.716.000
10808	001	1120	2111		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	55.816.000
<b>2</b>					<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>9.159.600</b>
<b>201</b>					<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>3.640.000</b>
20104	001	1120	2111		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	3.640.000
<b>202</b>					<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>	<b>483.600</b>
20203	001	1120	2111		ALIMENTOS Y BEBIDAS	483.600
<b>299</b>					<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>5.036.000</b>
29901	001	1120	2111		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	936.000
29903	001	1120	2111		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	4.000.000
29999	001	1120	2111		OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	100.000
<b>6</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>8.730.865</b>
<b>601</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>5.995.565</b>
<b>60103</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>	<b>5.995.565</b>
60103	001	1310	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS).	4.189.672
					Céd. Jur 4-000-042147	

	Registro			1.1.1.1.208.000-223-00	
60103	001	1310	2111	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	1.805.893
<b>603</b>				<b>PRESTACIONES</b>	<b>2.485.300</b>
60399	001	1320	2111	OTRAS PRESTACIONES	2.485.300
<b>606</b>				<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>	<b>250.000</b>
60602	001	1320	2111	REINTEGROS O DEVOLUCIONES	250.000

## 1.1.1.1.208.000-MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

PROGRAMA 224

PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA

UNIDAD EJECUTORA

UNIDAD DE DIRECCIÓN

**MISIÓN:**

Es la instancia nacional encargada de tutelar y promover la competencia por medio de resoluciones, tanto votos como opiniones, para agentes económicos, órganos reguladores e instituciones públicas, con el fin de impulsar un mercado competitivo, en beneficio de los consumidores.

**PRODUCTOS:**

#	Producto	Usuario
P.01.	Resoluciones en materia de competencia en sectores estratégicos para el desarrollo del país.	Agentes económicos (En el mercado toda persona física, entidad de hecho o de derecho, pública o privada, participe de cualquier forma de actividad económica, como comprador, vendedor, oferente o demandante de bienes o servicios, en nombre propio o por cuenta ajena).

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES:**

4. Proteger en forma eficiente y legítima a los sectores productivos nacionales afectados por prácticas comerciales desleales, anticompetitivas o variaciones en el mercado internacional, garantizando la justa competencia y la libre concurrencia.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA:**

- O.01. Mejorar el tiempo promedio de respuesta en el análisis de concentraciones económicas.

**INDICADORES:**

#	Tipo Indicador	Dimensión		Indicador		
		Línea Base	2015	2016	2017	2018
O.01.	Resultado	Eficacia	Porcentaje de disminución en el tiempo de respuesta en el análisis de concentraciones económicas.			
		10,00	10,00	10,00	-	-
<b>Fuente de Datos:</b>	Estadísticas de la Unidad Técnica de Apoyo.					
<b>Supuestos:</b>	Se toman en consideración el tiempo legal es de 30 días en resoluciones rápidas y de 90 días en resoluciones con cierto grado de complejidad, que requieren de información de agentes económicos ajenos a la transacción consultada.					
P.01.	Gestión	Eficacia	Porcentaje de resoluciones emitidas en materia de competencia según la aplicación de la Ley No. 7472.			
		50,00	100,00	100,00	100,00	100,00
<b>Fuente de Datos:</b>	Estadísticas de la Unidad Técnica de Apoyo.					
<b>Supuestos:</b>	La cantidad de opiniones en total es 50, pero este indicador se basa en el supuesto de que:					
	No ingresen casos complejos, que impliquen la dedicación del recursos humano en un único caso.					
	No se interpongan recursos de amparo, medidas cautelares o sentencias judiciales que paralicen los casos. Las resoluciones emitidas por este órgano son el reflejo del cumplimiento de las funciones encomendadas que la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva de Consumidor, Ley No. 7472.					
	El órgano inicia una investigación, ya sea de oficio o por denuncia, para analizar la verdad real de los hechos se efectúa un proceso de investigación que culmina con una resolución, que define si el agente económico a infringido o no la Ley No. 7472.					

**RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD**

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA.	383.000.000	UNIDAD DE DIRECCIÓN.
<b>Total del Programa</b>	<b>224</b>	<b>383.000.000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

<b>CÓDIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>		
	<b>TOTAL</b>		<b>383.000.000</b>
001	INGRESOS CORRIENTES		359.570.357
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		23.429.643

**RESUMEN DE PUESTOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>CANTIDAD DE PUESTOS</b>		
		<b>CARGOS FIJOS</b>	<b>SERVICIOS ESPECIALES</b>	<b>TOTAL</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>15</b>	<b>0</b>	<b>15</b>
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	2	0	2
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	11	0	11
9	DE SERVICIO	1	0	1

**CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>C-F</b>	<b>I-P</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PROY. LEY PPTO 2015</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>383.000.000</b>
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>368.067.535</b>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>121.986.242</b>
00101	001	1111	2111		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	121.986.242
<b>002</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>13.261.314</b>
00201	001	1111	2111		TIEMPO EXTRAORDINARIO	4.261.314
00205	001	1111	2111		DIETAS	9.000.000
<b>003</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>178.450.747</b>
00301	001	1111	2111		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	49.187.005
00302	001	1111	2111		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	67.575.283
00303	280	1111	2111		DECIMOTERCER MES	23.429.643
00304	001	1111	2111		SALARIO ESCOLAR	19.431.100
00399	001	1111	2111		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	18.827.716
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>27.423.694</b>
<b>00401</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S</b>	<b>26.017.351</b>
00401	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	26.017.351
<b>00405</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL</b>	<b>1.406.343</b>
00405	001	1112	2111	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	1.406.343
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>26.945.538</b>
<b>00501</b>					<b>CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.</b>	<b>14.288.448</b>
00501	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	14.288.448
<b>00502</b>					<b>APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.</b>	<b>4.219.030</b>

	Registro			1.1.1.1.208.000-224-00		
00502	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	4.219.030
					Céd. Jur 4-000-042147	
<b>00503</b>					<b>APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL</b>	<b>8.438.060</b>
00503	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	8.438.060
					Céd. Jur 4-000-042147	
<b>1</b>					<b>SERVICIOS</b>	<b>8.247.935</b>
<b>103</b>					<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>1.400.000</b>
10301	001	1120	2111		INFORMACIÓN	700.000
10303	001	1120	2111		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	700.000
<b>104</b>					<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>1.200.000</b>
10405	001	1120	2111		SERVICIOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	1.200.000
<b>105</b>					<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>4.398.305</b>
10501	001	1120	2111		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	987.653
10502	001	1120	2111		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	600.000
10503	001	1120	2111		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	1.260.000
10504	001	1120	2111		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	1.550.652
<b>107</b>					<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>	<b>800.000</b>
10701	001	1120	2111		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	800.000
<b>108</b>					<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>449.630</b>
10808	001	1120	2111		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	449.630
<b>2</b>					<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>2.350.000</b>
<b>201</b>					<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>600.000</b>
20104	001	1120	2111		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	600.000
<b>202</b>					<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>	<b>550.000</b>
20203	001	1120	2111		ALIMENTOS Y BEBIDAS	550.000
<b>204</b>					<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>200.000</b>
20402	001	1120	2111		REPUESTOS Y ACCESORIOS	200.000
<b>299</b>					<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>1.000.000</b>
29901	001	1120	2111		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	600.000
29903	001	1120	2111		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	400.000
<b>6</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>4.334.530</b>
<b>601</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>2.334.530</b>
<b>60103</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>	<b>2.334.530</b>
60103	001	1310	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS).	1.631.358
					Céd. Jur 4-000-042147	
60103	001	1310	2111	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS).	703.172
					Céd. Jur 4-000-042147	
<b>603</b>					<b>PRESTACIONES</b>	<b>2.000.000</b>
60399	001	1320	2111		OTRAS PRESTACIONES	2.000.000